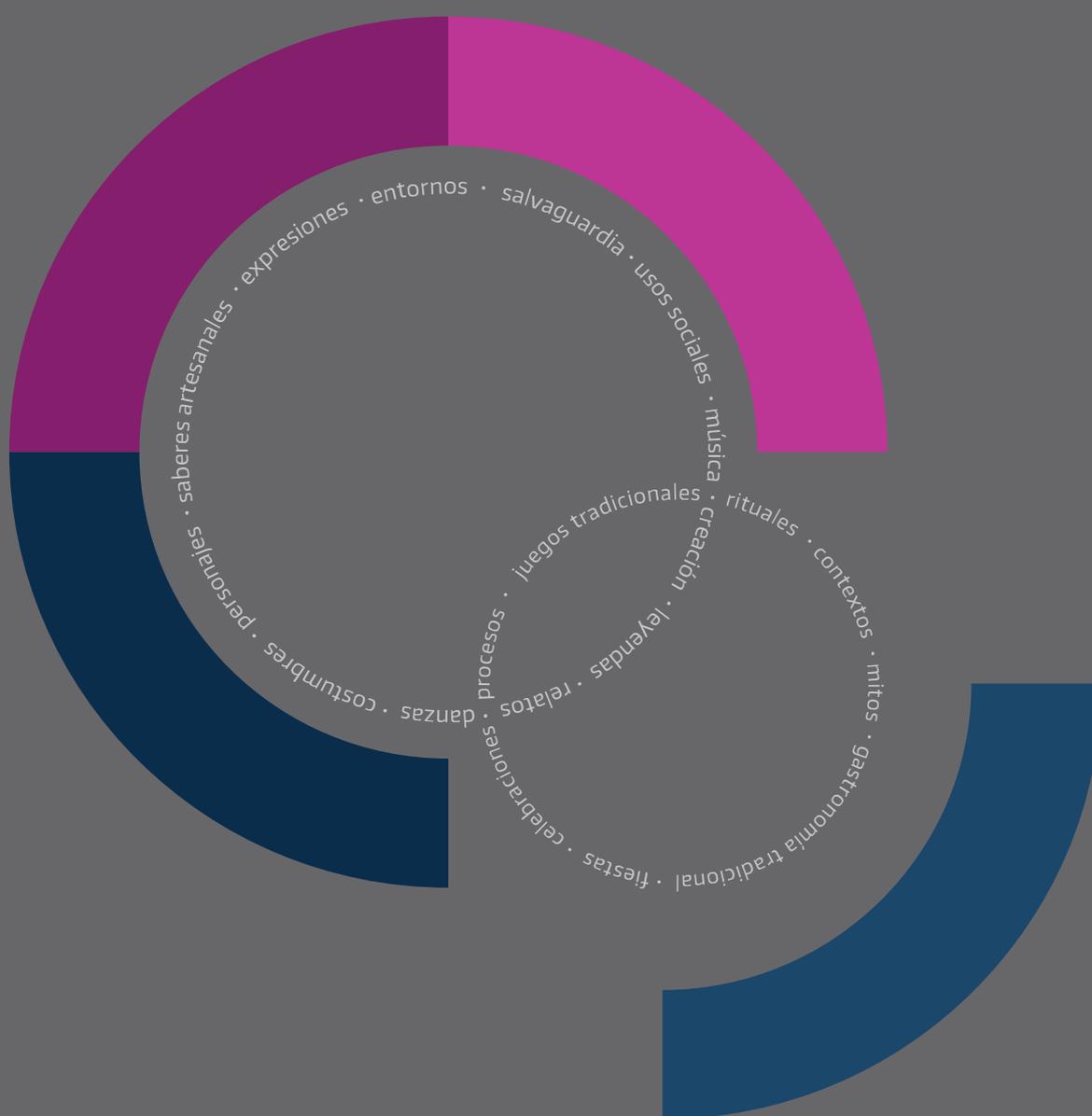


# PATRIMONIO INMATERIAL

## CONTEXTO INTERNACIONAL Y CONCEPTOS CLAVES



# PATRIMONIO INMATERIAL

## CONTEXTO INTERNACIONAL Y CONCEPTOS CLAVES

### **Equipo de Contenidos:**

Laura Otrocki

Lila Torre

Andrea Campot

### **Revisión de contenidos:**

Sebastián Martín

**Junio 2023**

---

# Contexto internacional y aproximación a los conceptos claves de PCI

## Introducción

A través de este texto proponemos brindar una introducción a la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (Convención UNESCO 2003) y a los conceptos claves allí desarrollados.

Sugerimos la lectura teniendo como texto de consulta continua y permanente la Convención de 2003 y sus Directrices Operativas.

## 1. UNESCO y sus Convenciones

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) es una organización intergubernamental creada en 1946, que cuenta actualmente con 195 Estados Miembros. Su finalidad es establecer la paz mediante la cooperación internacional en materia de educación, ciencia y cultura, es así que los programas que lleva adelante la Organización contribuyen al logro de los objetivos de desarrollo sostenible definidos en el Programa 2030, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2015.

UNESCO ha redactado y aprobado a lo largo de las últimas seis décadas instrumentos normativos (Declaraciones, Recomendaciones o Convenciones) que reflejan las prioridades de la comunidad internacional respecto a la cultura durante este tiempo<sup>1</sup>.

Son siete las Convenciones que establecen normas internacionales con el objeto de promover la cooperación internacional y servir a la formulación de políticas públicas en el ámbito de la cultura de los Estados Miembros:

- Convención para la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado (1954. Protocolos en 1954 y 1999).
- Convención sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícitas de bienes culturales (1970).
- Convención universal sobre derecho de autor (1952, revisada en 1971).

---

<sup>1</sup> Consulte los Instrumentos Internacionales de UNESCO vinculados a la cultura en [http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL\\_ID=13649&URL\\_DO=DO\\_TOPIC&URL\\_SECTION=-471.html](http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13649&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=-471.html)

- Convención sobre la protección del patrimonio mundial cultural y natural (1972).
- Convención sobre la protección del patrimonio cultural subacuático (2001).
- Convención para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial (2003).
- Convención para la protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales (2005).

Los Estados Miembros pueden convertirse en Estados Parte de las convenciones mediante su ratificación o adhesión, esto implica que están de acuerdo con los objetivos del documento y que se comprometen a tomar las medidas necesarias para alcanzarlos. La Convención de 2003 ha sido ratificada por 180 países miembros hasta el momento.

Los instrumentos se complementan entre sí, expresan las definiciones y prioridades de cada época y el impacto de las Convenciones previas junto a las nuevas necesidades de un mundo globalizado en constante cambio.

Es fundamental la coordinación en la implementación de estos instrumentos con el fin de garantizar la salvaguardia efectiva de los patrimonios, promover la diversidad, fomentar el entendimiento mutuo y contribuir al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

## 2. Convención de 2003

En 2003 la Conferencia General de la UNESCO, en su 32ª reunión realizada en París, aprobó la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, fue un hito en el desarrollo de políticas internacionales, ya que mostró la conciencia generalizada acerca de la necesidad de salvaguardia del patrimonio inmaterial, un tipo de manifestación que carecía hasta el momento de un marco jurídico que ofreciera protección.

La Convención es la expresión del compromiso de UNESCO por fomentar la convivencia pacífica del mundo, mediante la cooperación internacional, “se constituye en el instrumento jurídico precursor que reconoce el PCI como crisol de la diversidad cultural; garante del desarrollo sostenible, y agente para el acercamiento, el intercambio, la comprensión y el respeto entre los seres humanos, comprometiendo en su salvaguardia -de manera vinculante y multilateral- a la comunidad internacional y a los Estados que la suscriben” (CRESPIAL, 2020).

El texto de la Convención se elaboró primero en francés e inglés y luego se realizaron traducciones a 32 idiomas. Las versiones en árabe, chino, español y ruso son textos auténticos <sup>2</sup>.

---

2 Pueden consultarse las traducciones en <https://ich.unesco.org/es/en-otros-idiomas-00102>

### 3. Convenciones sobre cultura y patrimonio

Tres de las convenciones mencionadas anteriormente se refieren a la cultura y al patrimonio cultural y natural:

» La Convención sobre la protección del patrimonio mundial cultural y natural (1972), conocida como Convención del patrimonio mundial, tiene como finalidad conservar sitios culturales y naturales de valor universal excepcional. Ha sido ratificada por 193 países y en la Lista del Patrimonio Mundial se han incluido un total de 1.121 sitios (869 culturales, 213 naturales y 39 mixtos) en 167 Estados Partes.

» La Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de 2003, conocida también con el nombre de Convención del Patrimonio Inmaterial. Se centra en el patrimonio vivo, con la más amplia participación posible de las comunidades, grupos y personas.

» La Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales de 2005 tiene por objetivo promover la diversidad cultural y fomentar el diálogo entre culturas, mediante el fortalecimiento de la cadena del trabajo creativo, y el fomento del acceso a las expresiones culturales y su disfrute.

Como se menciona en los párrafos previos, la Convención de 2003 se centra en la salvaguardia del patrimonio vivo, la viabilidad de los elementos del PCI, vinculados por supuesto a elementos materiales (lugares, edificios, indumentaria, instrumentos musicales, etc) a diferencia de la Convención de 1972, donde su principal preocupación es garantizar la conservación del patrimonio tangible, la preservación de vestigios materiales del pasado (objetos y edificaciones).

Hay una diferencia importante respecto a los análisis realizados por expertos sobre bienes del patrimonio mundial según criterios de autenticidad, ya que el patrimonio inmaterial se recrea constantemente, es vivo y debe continuar siéndolo, y el objetivo de la Convención de 2003 no es validar formas auténticas o históricamente exactas de las expresiones del PCI, sino que contempla la evolución, adaptación y creatividad en las manifestaciones. Esto se expresa en el artículo 8 de la Declaración de Yamato sobre Enfoques Integrados para Salvaguardar el Patrimonio Material e Inmaterial, documento elaborado por expertos reunidos en Nara, Japón en 2004.

*“Considerando además que el patrimonio cultural inmaterial es recreado constantemente, el término “autenticidad”, tal y como se aplica al patrimonio cultural material, no es adecuado cuando se trata de identificar y salvaguardar el patrimonio cultural inmaterial”.*

Otro criterio utilizado para la inscripción de sitios y bienes en la Lista del patrimonio mundial es el de “valor universal excepcional”, en el caso del PCI y la inclusión de las manifestaciones en las Listas de la UNESCO, el valor reside en la importancia para las comunidades, grupos e individuos que lo practican y transmiten, ya que no existe PCI sin la comunidad que lo considera propio y con las definiciones particulares de ese colectivo.

Los elementos del PCI inscritos en las Listas de la Convención o registrados en un inventario no se consideran más importantes y valiosos que los elementos que no han sido objeto de una inscripción o un registro.

Respecto a la diferencia de la Convención de 2003 con la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales, esta última se centra en expresiones culturales individuales o colectivas contemporáneas, que no necesariamente se transmiten de generación en generación; fundamentalmente aborda la economía creativa, los modos de creación, producción, distribución y acceso a bienes y servicios culturales. En algunos casos estos procesos se vinculan a elementos de PCI.

## 4. El texto de la Convención

El texto de la Convención comienza con consideraciones y observaciones donde se expresa su espíritu, alcances y relaciones con otras normas.

En primer lugar, considera la importancia del PCI, crisol de la diversidad cultural y garante del desarrollo sostenible, como se destaca en otros instrumentos internacionales, como en la Recomendación de la UNESCO sobre la salvaguardia de la cultura tradicional y popular de 1989, en la Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural de 2001 y en la Declaración de Estambul de 2002. Observa y reconoce la labor trascendental de la UNESCO en la elaboración de instrumentos normativos, pero también que no se dispone de un instrumento multilateral de carácter vinculante destinado a la salvaguardia del PCI.

Considera también la interdependencia entre el PCI y el patrimonio material cultural y natural; reconoce los riesgos de deterioro, desaparición y destrucción del PCI como consecuencia de los procesos de mundialización y transformación social y de la falta de recursos para la salvaguardia, y la existencia de una voluntad universal de salvaguardar el PCI de la humanidad.

Toma en consideración la necesidad de aumentar la conciencia entre los/las jóvenes sobre la importancia del patrimonio y se detiene en el papel importante que desempeñan las comunidades, en especial las indígenas, los grupos y, en algunos casos, los individuos, en la producción, la salvaguardia, el mantenimiento y la recreación del PCI.

Remarca la importancia de que la comunidad internacional y los Estados Parte de la Convención contribuyan a la cooperación y ayuda mutua, y recuerda los programas de la UNESCO relativos al PCI, en particular la Proclamación de las Obras Maestras del Patrimonio Oral e Inmaterial de la Humanidad.

El capítulo I de la Convención contiene disposiciones generales donde se exponen las finalidades del Instrumento, la definición de PCI, salvaguardia y Estados Parte, y la relación de la norma con otros instrumentos jurídicos afines.

Expresa que son finalidades de la Convención la salvaguardia del PCI, como se menciona en el título, el respeto de las manifestaciones de las comunidades, grupos e individuos; la sensibilización en el plano local, nacional e internacional a la importancia de este patrimonio y de su reconocimiento recíproco; y la cooperación y asistencia internacionales.

En el capítulo II se caracteriza a los Órganos de la Convención, su conformación, funcionamiento, los métodos de trabajo y la acreditación de organizaciones de carácter consultivo.

En el capítulo III se exponen las funciones de los Estados Partes, es decir, de aquellos Estados que hayan ratificado la Convención.

El objetivo es que adopten las medidas necesarias para garantizar la salvaguardia del PCI en cada territorio, entre ellas, identificar el PCI, confeccionar inventarios, adoptar políticas públicas de salvaguardia, designar organismos competentes para su ejecución, fomentar investigaciones y adoptar medidas de carácter jurídico, técnico, administrativo y financiero.

También dedica un artículo sobre acciones vinculadas a la educación, sensibilización y fortalecimiento de capacidades, y acerca de la participación de las comunidades, grupos e individuos.

A diferencia del tercer capítulo, el cuarto establece alcances de la salvaguardia a nivel internacional: se presenta la Lista representativa del PCI, que tiene como objetivo ilustrar la diversidad del PCI de la humanidad junto a las comunidades y grupos; la Lista del patrimonio que requiere medidas urgentes de salvaguardia (LSU), que tiene como fin proteger elementos cuya viabilidad corre peligro; y los programas, proyectos y actividades de salvaguardia, iniciativas de los Estados parte y promovidas desde UNESCO.

El capítulo V aborda lo referente a la Cooperación Internacional, que comprende el intercambio de información, experiencias, iniciativas y mecanismos de salvaguardia. También las formas, objetivos y requisitos de los Estados para solicitar asistencia internacional y responsabilidades.

El Capítulo VI se refiere al Fondo del PCI como recurso y estrategia para dar viabilidad a proyectos de salvaguardia y cooperación. Detalla con qué recursos estará constituido, las obligaciones de los Estados Partes en relación a esto y acerca de las campañas internacionales para la recaudación de fondos.

En el siguiente capítulo titulado "Informes" expone la obligación de los Estados Partes de presentar con cierta periodicidad informes sobre el estado de los compromisos asumidos a nivel nacional e in-

ternacional, y también el compromiso del Comité General de presentar un informe en cada reunión de la Asamblea General.

El Capítulo VIII se refiere a la incorporación de los elementos proclamados Obras Maestras del Patrimonio Oral e Inmaterial de la Humanidad a la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial, reconociendo el programa como antecedente fundamental de la Convención y dándole fin, especificando que no se efectuarán nuevas Proclamaciones.

El último capítulo detalla procedimientos de ratificación, aceptación y aprobación, también la existencia de la figura de adhesión para los Estados que no sean miembros de la UNESCO, entrada en vigor, denuncia, enmiendas, redacción de textos auténticos de la Convención y registro.

El texto de la Convención plantea precisiones, expone consensos y compromisos entre los Estados Miembros, pero fue pensada para ser interpretada y aplicada con flexibilidad, otorga libertad de acción y permite la aplicación en cada territorio, teniendo en cuenta los escenarios nacionales.

## 5. Directrices Operativas. (DO)

Hasta aquí se realizó una breve descripción del texto de la Convención donde se expone fundamentalmente el espíritu del documento. Este documento inicial es acompañado por Directrices Operativas (DO) aprobadas por la Asamblea General de los Estados Partes según lo dispone la Convención en su Artículo 7, y son orientaciones para ayudar a los Estados en la aplicación de la Convención.

Este texto se va actualizando con el avance de los debates en torno a la aplicación de la Convención en los territorios, y a la incorporación de nuevos temas y prioridades como el PCI y el desarrollo sostenible, el PCI y la educación, PCI y género, el PCI y la necesaria participación comunitaria.

La elaboración está a cargo del Comité Intergubernamental, su primera versión se aprobó en el año 2008 y fue enmendada en septiembre de 2020 por última vez.

La actualización realizada en 2016 fue muy importante, ya que se incorporó un capítulo referido a la salvaguardia del patrimonio inmaterial y el desarrollo sostenible en el plano nacional, con el objetivo de contribuir al logro de los objetivos de la Agenda para el Desarrollo Sostenible 2030, aprobada por la ONU en 2015<sup>3</sup>.

---

<sup>3</sup> Consulte las Directrices Operativas en [https://ich.unesco.org/doc/src/2003\\_Convention\\_Basic\\_Texts-\\_2020\\_version-SP.pdf](https://ich.unesco.org/doc/src/2003_Convention_Basic_Texts-_2020_version-SP.pdf)

<b>CAPITULO I: Salvaguardia del PCI en el plano internacional, cooperación y asistencia internacional</b>	
<b>DO 1</b>	Criterios de inscripción en la Lista del Patrimonio Cultural Inmaterial que requiere medidas urgentes de salvaguardia (LSU).
<b>DO 2</b>	Criterios de inscripción en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad (LR).
<b>DO 3 a 7</b>	Criterios de selección de programas, proyectos y actividades que reflejen del modo más adecuado los principios y objetivos de la Convención.
<b>DO 8 a 12</b>	Criterios de admisibilidad y selección de peticiones de asistencia internacional.
<b>DO 13 a 15</b>	Expedientes multinacionales.
<b>DO 16 a 19</b>	Inscripción ampliada o reducida de un elemento.
<b>DO 20 a 25</b>	Presentación de expedientes.
<b>DO 26 a 31</b>	Evaluación de expedientes de candidatura.
<b>DO 32 a</b>	Candidaturas a la Lista del Patrimonio Cultural Inmaterial que requieren medidas urgentes de salvaguardia (LSU), que deberán tramitarse con carácter de extrema urgencia.
<b>DO 33 a 37</b>	Examen de expedientes por el Comité.
<b>DO 38 a 40</b>	Traspaso de un elemento de una lista a la otra y supresión de un elemento de una lista.
<b>DO 41</b>	Modificación del nombre de un elemento inscrito.
<b>DO 42 a 46</b>	Programas, proyectos y actividades que reflejen del modo más adecuado los principios y objetivos de la Convención.
<b>DO 47 a 53</b>	Asistencia internacional.
<b>DO 54 a 56</b>	Calendario – Sinopsis de los procedimientos.
<b>DO 57 a 65</b>	Incorporación a la Lista Representativa de los elementos proclamados "Obras Maestras del Patrimonio Oral e Inmaterial de la Humanidad".
<b>CAPÍTULO II: Fondo del patrimonio cultural inmaterial</b>	
<b>DO 66 y 67</b>	Orientaciones para la utilización de los recursos del Fondo.
<b>DO 68 a 71</b>	Medios para aumentar los recursos del Fondo .
<b>DO 72 a 75</b>	Condiciones.
<b>DO 76 a 78</b>	Ventajas para los donantes.
<b>CAPÍTULO III: Participación en la aplicación de la Convención</b>	
<b>DO 79 a 89</b>	Participación de las comunidades, grupos y, si procede, individuos, así como de expertos, centros de competencia e institutos de investigación.
<b>DO 90 a 99</b>	Las ONG y la Convención.
<b>CAPITULO IV: Sensibilización al PCI y uso del emblema de la Convención</b>	
<b>DO 100 a 123</b>	Sensibilización al PCI (medidas de educación formal y no formal - asociaciones, centros comunitarios, museos, archivos y entidades análogas - medios de comunicación e información - actividades comerciales relacionadas con el PCI).
<b>DO 124 a 150</b>	Utilización del emblema de la Convención.
<b>CAPÍTULO V: Presentación de informes al Comité</b>	
<b>DO 151 a 158</b>	Informes de los Estados Partes sobre la aplicación de la Convención.

<b>DO 160 a 164</b>	Informes de los Estados Parte sobre los elementos inscritos en la LSU.
<b>DO 165 y 166</b>	Recepción y tramitación de los informes.
<b>DO 168 y 169</b>	Informes de Estados no partes en la Convención sobre elementos inscritos en la Lista Representativa del PCI de la Humanidad.
<b>CAPÍTULO VI: Salvaguardia del PCI y desarrollo sostenible en el plano nacional</b>	
<b>DO 170 a 176</b>	Salvaguardia del PCI y desarrollo sostenible en el plano nacional.
<b>DO 177 a 182</b>	Desarrollo social inclusivo (seguridad alimentaria - atención médica y sanitaria - educación de calidad - igualdad de género - acceso al agua potable y gestión sostenible del agua).
<b>DO 183 a 187</b>	Desarrollo económico inclusivo (generación de ingresos y medios de subsistencia sostenibles - empleo productivo y trabajo decente - impacto del turismo en la salvaguardia del PCI).
<b>DO 188 a 191</b>	Sostenibilidad ambiental (conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo - impactos medioambientales en la salvaguardia del PCI - resiliencia de las comunidades frente a los desastres naturales y el cambio climático).
<b>DO 192 a 197</b>	Patrimonio Cultural Inmaterial y paz (Cohesión social y equidad - Prevención de litigios y solución de conflictos - Restablecimiento de la paz y la seguridad - El logro de una paz duradera).

## 6. Definiciones en construcción permanente

### 6.1 Patrimonio Cultural Inmaterial



#### **Artículo 2: Definiciones A los efectos de la presente Convención,**

1. Se entiende por “patrimonio cultural inmaterial” los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas - junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes - que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana. A los efectos de la presente Convención, se tendrá en cuenta únicamente el patrimonio cultural inmaterial que sea compatible con los instrumentos internacionales de derechos humanos existentes y con los imperativos de respeto mutuo entre comunidades, grupos e individuos y de desarrollo sostenible.

La Convención expone en la primera oración del artículo que el PCI está constituido por sus **“usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas”** esto significa que se centra en las actividades de las personas, en los modos de hacer, expresar, manifestar. Esta centralidad no excluye a los **“instrumentos, objetos artefactos y espacios culturales que le son inherentes”** sino que los contempla.

Se trata de una definición compleja que contempla el plano material e inmaterial de las expresiones. Las personas utilizan objetos e instrumentos en la manifestación de sus expresiones y también muchas veces necesitan de lugares o sitios específicos. Estos objetos y espacios culturales sólo forman parte de la definición siempre y cuando sean inherentes a las prácticas.

La definición continúa **“(…) que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural (…)”**

Son las personas (comunidades, grupos e individuos) quienes deben reconocer qué manifestaciones forman parte de su patrimonio inmaterial y cuáles no. Los/as expertos/as, gestores/as, funcionarios/as estatales deberán cumplir el rol de facilitadores/as de procesos, pero no podrán decidir si una práctica es parte del PCI de una comunidad o colectivo social. Las personas son quienes poseen, manifiestan, expresan, recrean su propio patrimonio para transmitirlo de generación en generación.

La Convención expresa **(…) “Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana”.**

Con esto se refiere a la plasticidad que caracteriza al PCI, los elementos cambian a medida que pasa el tiempo y se practican de diferente forma según el contexto, las necesidades y los deseos de la comunidad, incluso cuando son representadas por las mismas personas en momentos diferentes.

También menciona la transmisión de generación en generación sin especificar tiempos de duración de cada período generacional. Lo importante es comprender que se trata de un legado vivo, dinámico, flexible, que evoluciona a lo largo del tiempo, es portador de identidad y valores propios de un grupo que debe decidir o considerar que esos valores seguirán vigentes.

El Artículo finaliza **“( ) A los efectos de la presente Convención, se tendrá en cuenta únicamente el patrimonio cultural inmaterial que sea compatible con los instrumentos internacionales de derechos humanos existentes y con los imperativos de respeto mutuo entre comunidades, grupos e individuos y de desarrollo sostenible.”** Hace hincapié en la calidad de los vínculos y las relaciones entre las personas y con el ambiente.

“No cumplen con la definición de PCI dada en la Convención las prácticas, expresiones, conocimientos y técnicas que las comunidades interesadas no reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural; que por ser bastante recientes no se han transmitido aún de generación en generación; o que se han “fossilizado”, esto es, que han llegado a una situación de estancamiento que les impide evolucionar” (UNESCO. 2016).

## 6.2 Características del PCI

El patrimonio inmaterial es esencialmente **patrimonio vivo**, es transformador, fruto de procesos, expresa vivencias, valores, modos de comportamiento, modos de sentir y de vivir las diferentes experiencias, modos de habitar los territorios. No es inmutable; se resignifica en diferentes procesos históricos y está sujeto al contexto, respondiendo a prácticas y a contextos globales en constante cambio, lo que le exige y le permite adaptación permanente.

**Es constitutivo de las comunidades** donde se crea, se transmite y recrea como parte de su identidad. **Forma parte de la memoria colectiva** y, al ser inherente a la comunidad portadora, se construye y resignifica de acuerdo al contexto particular del colectivo social que lo considera propio.

**Posee una función social**, juega un rol importante para la formación y fortalecimiento del tejido social de las comunidades de las que forma parte y contribuye a dar sentido a ese tejido.

**Se transmite de generación en generación**, partiendo de la necesidad o tradición que sienten los mayores por compartir los saberes y las prácticas a las siguientes generaciones.

**No es valorado por su carácter excepcional** sino por su cualidad como creador de vínculos entre pasado y futuro, a través del presente. Tampoco la autenticidad es una característica asociada al PCI, las manifestaciones actuales no se consideran menos auténticas que las del pasado, como se mencionó en los primeros párrafos, la Declaración de Yamato adoptada en 2004 expone “( ) considerando que el patrimonio cultural inmaterial se recrea constantemente, la noción de “autenticidad”, tal y como se aplica al patrimonio material, no es pertinente cuando se trata de identificar y salvaguardar el patrimonio inmaterial, ( )”

Las características mencionadas, en especial el dinamismo y plasticidad que lo caracterizan permite entender que los elementos del PCI pueden ser frágiles y vulnerables ante distintos factores o procesos.

## 6.3 Elementos

No se define el término elemento en la Convención ni en las Directrices Operativas, pero si se lo utiliza reiteradas veces en ambos documentos para referirse a las manifestaciones del PCI.

En la definición expuesta en la Guía para la inclusión de manifestaciones en el Registro del Patrimonio Inmaterial Bonaerense (CENTRO DE PATRIMONIO INMATERIAL, 2021), se considera elementos a las manifestaciones, expresiones y prácticas comprendidas en la definición de patrimonio cultural inmaterial. Se trata de fenómenos sociales concretos, dinámicos y complejos, que fortalecen y reafirman la identidad de una comunidad o colectivo social.

## 6.4 Vulnerabilidad del PCI

El dinamismo es una cualidad del PCI; por naturaleza es un patrimonio vivo, recreado y experimentado en tiempo presente, que fortalece vínculos entre el pasado de las comunidades, el presente y lo que está por venir. Responde a prácticas en continuo cambio y esta plasticidad que lo caracteriza lo hace también vulnerable.

Los peligros que acechan al PCI atentan contra la identidad de las comunidades y los colectivos sociales. Asegurar la continuidad de las prácticas y manifestaciones del PCI promueve el fortalecimiento de los vínculos al interior de las comunidades y el respeto por la diversidad en el entorno regional (CENTRO DE PATRIMONIO INMATERIAL, 2021).

## 6.5 Salvaguardia

Se entiende por salvaguardia a las medidas encaminadas a garantizar la viabilidad del patrimonio cultural inmaterial, comprendidas la identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión y revitalización de este patrimonio en sus distintos aspectos (Artículo 2: Definiciones / CONVENCIÓN UNESCO 2003).

Se trata de acciones planificadas que buscan fortalecer los procesos de transmisión de saberes de generación en generación, evitando la pérdida o el olvido y favoreciendo su continuidad en el tiempo.

La salvaguardia implica protección, no en términos conservacionistas sino como aquellas medidas planificadas con el objeto de garantizar la viabilidad del PCI contemplando el dinamismo propio de la creatividad humana. Estos procesos buscan fortalecer la transmisión de generación en generación de técnicas, saberes y sentidos, comunicando y promoviendo la visibilidad de las prácticas para que cada persona se apropie y resignifique el PCI, teniendo en cuenta experiencias propias y colectivas.

Es importante en los procesos de salvaguardia que la comunidad portadora/hacedora identifique el elemento del PCI y exprese la necesidad o el deseo de salvaguardarlo, por ello la participación y compromiso de los/las portadores/as en los procesos de registro, de valoración, y de visibilización es central.

Es fundamental un trabajo profundo entre facilitadores/as y protagonistas de los procesos, donde se creen condiciones de encuentro y vinculación que favorezcan el diálogo respetuoso y la construcción de confianza.

El PCI posee una función social y de ello se desprende la necesidad de la participación activa de los/las protagonistas, tomando decisiones respecto a los cambios sobre ese patrimonio y a su fun-

ción en el marco de la comunidad o el grupo. Esa función social por el solo hecho de “ser social” es cambiante y dinámica como el propio elemento de PCI que debe seguir garantizándose y para eso justamente son los procesos de salvaguardia.

Es fundamental considerar que las acciones de salvaguardia deben comprender también a los objetos, instrumentos y espacios relacionados a la manifestación.



### Salvaguardia en el plano internacional

#### La Convención de 2003 propone instancias/recursos de salvaguardia:

Lista representativa del patrimonio cultural inmaterial de la humanidad (LR), en la que Argentina ha incluido tres de sus elementos (el tango, el filete porteño y el chamamé) y está orientada a resaltar y dar visibilidad a los elementos del PCI representativos de la creatividad humana y la diversidad cultural.

Lista del PCI que requiere de medidas urgentes de salvaguardia (LSU), que tiene por objetivo favorecer la ejecución de medidas de salvaguardia dada la vulnerabilidad de las expresiones.

Registro de los programas, proyectos y actividades de salvaguardia del PCI (BP) orientados a promover el intercambio de proyectos que reflejen los principios y objetivos de la Convención. Entre esos proyectos se destacan las propuestas orientadas al fortalecimiento de capacidades, el apoyo al sistema educativo y el inventario de manifestaciones.

Por último cuenta con un programa de asistencia internacional que tiene por objeto apoyar las actividades de salvaguardia del PCI y la colaboración entre distintos Estados.

Estos mecanismos se presentan en los Artículos 16, 17 y 18 de la Convención y en las Directrices Operativas D1 a D 65 y D 118 a 123.



### Salvaguardia en el plano nacional

La Convención en el Art 11 expresa que los Estados deben adoptar las medidas necesarias para garantizar la salvaguardia del PCI. Propone en el Art. 12 la confección de uno o más inventarios con actualización permanente (Ver apartado 8. Inventarios) y otras medidas en el Art 13, como la creación de organismos competentes para el diseño y la ejecución de políticas públicas y programas en la materia, el fomento de investigaciones y diseño de metodologías sobre abordaje del PCI, el fortalecimiento de instituciones y organizaciones vinculadas al PCI en cada territorio; también el impulso de programas de educación formal y no formal, de sensibilización y difusión, y fortalecimiento de capacidades (Art. 14).

Estas medidas y algunos criterios para su desarrollo se detallan en las Directrices Operativas D 100 a D 117.

## 6.6 Comunidades, grupos e individuos portadores/as

La Convención no especifica cómo identificar a la comunidad portadora, pero hace énfasis en la responsabilidad de los Estados de promover e impulsar la participación efectiva en los diversos procesos vinculados al PCI.

Como comunidad portadora entendemos al grupo de personas que a través de su experiencia de vida guardan los conocimientos, saberes o técnicas propias de los elementos del patrimonio cultural inmaterial, cumpliendo un rol importante en la práctica, continuidad y transmisión de esas manifestaciones a las generaciones futuras.

El concepto pretende ser amplio como para abarcar todas las categorías y estructuras organizativas alrededor del elemento con el que se trabaja. “( ) Al igual que los grupos, las comunidades son entidades dinámicas, ya que las personas pueden unirse a ellas y abandonarlas, o formar parte al mismo tiempo de diversas comunidades. En general, las comunidades no son homogéneas y, dentro de una misma comunidad, puede haber puntos de vista diferentes sobre las cuestiones relacionadas con la identificación, manifestación o salvaguardia del PCI” (UNESCO, 2016 a).

## 6.7 Consulta previa / Consentimiento libre, previo e informado (CPLI)

Es un derecho de los/las portadores/as del PCI, refiere a aquellos mecanismos o acciones cuya implementación garantice una participación plena, respetuosa y culturalmente adecuada de los/las portadores/as en las distintas etapas de los procesos de salvaguardia del PCI.

En este sentido, la consulta se caracteriza como libre (realizada sin presiones), previa (con suficiente antelación a la planificación del proyecto y mediante dispositivos adecuados para que puedan realizar las consultas necesarias si las hubiese y realizar las deliberaciones que consideren al interior el grupo o comunidad) e informada (información pública y precisa sobre el proyecto y sus consecuencias)<sup>4</sup>.

---

<sup>4</sup> Definición expuesta en el Anexo I de la Encuesta Patrimonio Cultural Inmaterial en Argentina 2017. Ministerio de Cultura. Presidencia de la Nación.

## 6.8 Viabilidad

La viabilidad de un elemento son las posibilidades que tiene ese elemento del PCI para continuar manifestándose, transmitiendo y preservando su valor e importancia en el contexto de la comunidad que lo considera parte de su patrimonio.

## 7. Ámbitos/dominios del PCI

La Convención en su Art. 2 propone 5 ámbitos, también llamados dominios en los documentos y conferencias actuales, como marco para definir el PCI:

- Tradiciones y expresiones orales;
- Artes del espectáculo;
- Usos sociales, rituales y actos festivos;
- Conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo;
- Técnicas artesanales tradicionales.

Pocas manifestaciones se circunscriben a un único ámbito, la mayoría posee elementos que pueden encuadrarse o interpretarse desde dos o más categorías. En el sitio web oficial de UNESCO pueden consultarse los elementos inscritos en cada ámbito, se propone allí un modo de navegación dinámico e interactivo.



UNESCO: <https://ich.unesco.org/es/explora&display=domain#tabs>

La Convención establece un marco para definir las formas del PCI pero no impide que cada Estado trabaje en la ampliación de las categorías o en la creación de subcategorías. A continuación, se presentan ejemplos de algunos países de Latinoamérica que han trabajado en este sentido.

El ámbito **Tradiciones y expresiones orales** es una categoría común a todos; así como también **Artes del espectáculo** a la que Bolivia suma artes escénicas, y música y danza.

**Usos sociales, rituales y actos festivos** es replicado por Chile; también por Bolivia al que suma Actos y creencias religiosas; Colombia que incorpora a este Actos festivos y lúdicos, Eventos religiosos tradicionales de carácter colectivo; y Perú que lo denomina Fiestas, celebraciones y rituales.

El ámbito de UNESCO **Conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo** lo replican Argentina, Chile y Colombia; Bolivia en cambio lo denomina Cosmovisiones, saberes ancestrales, aportes científicos, conocimientos y usos relacionados con la naturaleza, la sociedad y el universo.

Respecto a **Técnicas artesanales tradicionales**, es utilizado por Argentina y Chile; Colombia lo denomina Técnicas y tradiciones asociadas a la fabricación de objetos artesanales, Perú y Bolivia no lo mencionan en estos términos.

AMBITOS				
Argentina	Bolivia	Chile	Colombia	Perú
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tradiciones y expresiones orales, incluido el idioma como vehículo del patrimonio cultural inmaterial;</li> <li>• Artes del espectáculo;</li> <li>• Usos sociales, rituales y actos festivos;</li> <li>• Conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo;</li> <li>• Técnicas artesanales tradicionales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tradiciones y expresiones orales, incluido el idioma como vehículo del Patrimonio Cultural Inmaterial.</li> <li>• Artes escénicas y del espectáculo.</li> <li>• Música y danza.</li> <li>• Usos y prácticas sociales, rituales y actos festivos.</li> <li>• Actos y creencias religiosas.</li> <li>• Cosmovisiones, saberes ancestrales, aportes científicos, conocimientos y usos relacionados con la naturaleza, la sociedad y el universo.</li> <li>• Formas tradicionales de organización social y política.</li> <li>• Astronomía, agricultura, ganadería, botánica y medicina tradicional.</li> <li>• Saberes y conocimientos tradicionales de predicción y prevención climática.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tradiciones y expresiones orales, incluido el idioma como vehículo del patrimonio cultural inmaterial;</li> <li>• Artes del espectáculo;</li> <li>• Usos sociales, rituales y actos festivos;</li> <li>• Conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo;</li> <li>• Técnicas artesanales tradicionales. (PROYECTO DE LEY)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lenguas y tradición oral.</li> <li>• Organización social.</li> <li>• Conocimiento tradicional sobre la naturaleza y el universo.</li> <li>• Medicina tradicional.</li> <li>• Producción tradicional.</li> <li>• Técnicas y tradiciones asociadas a la fabricación de objetos artesanales.</li> <li>• Artes populares.</li> <li>• Actos festivos y lúdicos.</li> <li>• Eventos religiosos tradicionales de carácter colectivo.</li> <li>• Conocimientos y técnicas tradicionales asociadas al hábitat.</li> <li>• Cultura culinaria.</li> <li>• Patrimonio Cultural Inmaterial asociado a los espacios culturales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lenguas y tradiciones orales</li> <li>• Fiestas y celebraciones rituales</li> <li>• Música y danzas</li> <li>• Expresiones artísticas plásticas definidas como arte y artesanías</li> <li>• Costumbres y normativas tradicionales</li> <li>• Formas de organización y de autoridades tradicionales</li> <li>• Prácticas y tecnologías productivas</li> <li>• Conocimientos, saberes y prácticas asociadas a la medicina tradicional y la gastronomía</li> <li>• Espacios culturales de representación o realización de prácticas culturales.</li> </ul>

Cuadro extraído del texto de Normativa comparada realizado por el Centro de Patrimonio Inmaterial de la Provincia de Buenos Aires. (2020)

Cada país ha incluido otras categorías que se vinculan a las expresiones presentes en el territorio, Perú incorpora Costumbres y normativas tradicionales; Formas de organización y de autoridad tradicionales; Prácticas y tecnologías productivas; Conocimientos, saberes y prácticas

como la medicina tradicional y la gastronomía; y los espacios culturales de representación o realización de prácticas culturales.

Por su parte Bolivia también incluye Formas tradicionales de organización social y política; Astronomía, agricultura, ganadería, botánica y medicina tradicional; y Saberes y conocimientos tradicionales de predicción y prevención climática.

Colombia incorpora Organización social; Medicina tradicional; Producción tradicional; Artes populares; Conocimientos y técnicas tradicionales asociadas al hábitat; Cultura culinaria; e igual que Perú, Patrimonio Cultural Inmaterial asociado a los espacios culturales.

En el caso de la provincia de Buenos Aires, desde el Centro de Patrimonio Inmaterial se han definido 9 ámbitos que buscan aproximarse a las formas que presenta el PCI en el escenario bonaerense, son flexibles y permiten el ordenamiento de manera transversal, siendo cada manifestación posible de ser atravesada por uno o más ámbitos.

- Fiestas, celebraciones y rituales.
- Saberes y técnicas vinculadas a las artesanías y oficios tradicionales.
- Espacios vinculados al PCI.
- Lenguas y expresiones orales.
- Conocimientos, saberes y prácticas vinculadas a la gastronomía tradicional.
- Conocimientos, saberes y prácticas vinculadas a la medicina tradicional.
- Formas tradicionales de organización social.
- Prácticas, usos sociales, costumbres y tecnologías productivas tradicionales.
- Expresiones artísticas tradicionales.

## 8. Inventarios

La confección de uno o más inventarios de las manifestaciones presentes en cada territorio es uno de los compromisos asumidos por cada Estado que ratifica la Convención de 2003 y se especifica también en las Directrices Operativas (D9, D80 y D153). También se incluye como indicador en el Marco Global de Resultados, una herramienta elaborada para medir el impacto de la Convención en diferentes niveles.



### III. Salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial en el plano nacional

#### Artículo 11:

Funciones de los Estados Partes. Incumbe a cada Estado Parte:

- a) adoptar las medidas necesarias para garantizar la salvaguardia del patrimonio cultural

inmaterial presente en su territorio;

b) entre las medidas de salvaguardia mencionadas en el párrafo 3 del Artículo 2, identificar y definir los distintos elementos del patrimonio cultural inmaterial presentes en su territorio, con participación de las comunidades, los grupos y las organizaciones no gubernamentales pertinentes.

### **Artículo 12: Inventarios**

1. Para asegurar la identificación con fines de salvaguardia, cada Estado Parte confeccionará con arreglo a su propia situación, uno o varios inventarios del patrimonio cultural inmaterial presente en su territorio. Dichos inventarios se actualizarán regularmente.

2. Al presentar su informe periódico al Comité de conformidad con el Artículo 29, cada Estado Parte proporcionará información pertinente en relación con esos inventarios.

Los inventarios cumplen un rol fundamental en los procesos de salvaguardia del PCI, ya que brindan a los responsables de la gestión cultural pública una base sólida para establecer junto a las comunidades y grupos portadores/as, la viabilidad de las manifestaciones y decidir las acciones de salvaguardia apropiadas para ese elemento según el grado de vulnerabilidad que presenta.

El objetivo de los inventarios es generar y sistematizar información y documentación sobre cada elemento del PCI con un rol activo y central de los/las portadores/as y hacedores/as como productores/as de sentidos, decisores/as y conocedores/as de su propio patrimonio.

Como se expresa en el documento Marco global de resultados para la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (UNESCO 2018), los inventarios reflejan la diversidad del PCI y contribuyen a su salvaguardia; el proceso de elaboración de inventarios es inclusivo, respeta la diversidad y fomenta la salvaguardia por parte de las comunidades y los grupos. (En el texto correspondiente al módulo 2 se desarrollarán herramientas para la construcción de inventarios).

## 9. Participación comunitaria

Si bien es un tema que se abordará en el próximo módulo es importante mencionar que la participación de la comunidad es hoy un requisito para cualquier proceso de activación patrimonial vinculado al PCI, ya que el rol de los/las portadores/as es parte de la definición de cada manifestación.



### **Artículo 15: Participación de las comunidades, grupos e individuos**

En el marco de sus actividades de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial, cada Estado Parte tratará de lograr una participación lo más amplia posible de las comunidades, los grupos y, si procede, los individuos que crean, mantienen y transmiten ese patrimonio y de asociarlos activamente a la gestión del mismo.

Solo es posible garantizar la viabilidad del PCI con la participación efectiva de las comunidades, por esto el desafío es diseñar herramientas adecuadas para cada proceso que se inicia, ya que cada colectivo, grupo o comunidad tiene características propias, necesidades y deseos respecto a su propio patrimonio.

A esto se refieren los Principios Éticos para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (UNESCO, 2015), son producto de una solicitud de los Estados que buscaban que las comunidades, grupos y, en algunos casos, las personas, fueran respetadas, protegidas y pudieran beneficiarse de los logros generados por los procesos establecidos vinculados al PCI.

### **Principios Éticos**

*“Los Principios Éticos para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial han sido elaborados inspirándose en el espíritu de la Convención de 2003 para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, así como en los instrumentos normativos internacionales existentes que protegen los derechos humanos y los derechos de los pueblos indígenas.*

*Representan un conjunto de ambiciosos principios fundamentales -reconocidos universalmente como constitutivos de prácticas ejemplares para gobiernos, organizaciones e individuos- que atañen directa o indirectamente al patrimonio cultural inmaterial con vistas a garantizar su viabilidad y que reconocen por ende su contribución a la paz y el desarrollo sostenible”.*

Estos principios contienen orientaciones a los Estados Partes para el trabajo con las comunidades en la promoción de la salvaguardia del PCI y pretenden servir de base para que cada país elabore instrumentos y códigos éticos específicos a sus necesidades y realidades.

## **10. A modo de cierre**

Como se indicó en los párrafos introductorios, este texto pretende ser una guía de lectura para comprender los documentos internacionales que establecen los modos de definir y salvaguardar el PCI.

UNESCO posee un importante repositorio de textos que colaboran en la planificación y ejecución de acciones vinculadas al PCI y en ellos nos basamos para la construcción de la guía de lectura.

En el siguiente módulo se desarrollarán estrategias de registro e inventario y se realizará la lectura de la experiencia realizada en la provincia de Buenos Aires.

## Bibliografía y documentos consultados

CENTRO DE PATRIMONIO INMATERIAL (2021). Guía para la inclusión de manifestaciones en el Registro del patrimonio inmaterial Bonaerense. <https://drive.google.com/file/d/1PXJMHxU7fYFpww-GUwpM5t5FOTCkstYel/view?usp=sharing>

CRESPIAL (2020). Estrategia de formación en Patrimonio Cultural Inmaterial - Nivel Inicial. Texto base para el participante del módulo 1. [https://crespial.org/wp-content/uploads/2021/07/Estrategia\\_formacion\\_pci-nivel\\_inicial-Modulo\\_1-Texto\\_base\\_participante.pdf](https://crespial.org/wp-content/uploads/2021/07/Estrategia_formacion_pci-nivel_inicial-Modulo_1-Texto_base_participante.pdf)

Durán, Lucía (2019). Reflexiones y debates en torno al patrimonio cultural inmaterial, la participación y las ciudades. Revista Artesanías de América; N° 77. pp. 33-43 . Disponible en: <http://documentacion.cidap.gob.ec:8080/handle/cidap/1937>

UNESCO (s.f). Principios Éticos para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial. [https://drive.google.com/file/d/14Ryonc4GJaaFfxgY\\_DIIY-153BxFolKE/view?usp=sharing](https://drive.google.com/file/d/14Ryonc4GJaaFfxgY_DIIY-153BxFolKE/view?usp=sharing)

UNESCO (1972). Convención sobre la protección del patrimonio mundial cultural y natural.

UNESCO (1989) Recomendación sobre la salvaguardia de la cultura tradicional y popular.

UNESCO (2001). Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural.

UNESCO (2002). Declaración de Estambul.

UNESCO (2003). Convención para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial.

UNESCO (2004). Declaración de Yamato sobre Enfoques Integrados para Salvaguardar el Patrimonio Material e Inmaterial

UNESCO (2005). Convención para la protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales.

UNESCO. (2008). ¿Que es el Patrimonio Cultural Inmaterial?. <https://drive.google.com/file/d/1p-v71eg6WBFKLiC21XhhALVZj2fpNielM/view?usp=sharing>

UNESCO. (2008). Los ámbitos del Patrimonio Cultural Inmaterial. <https://drive.google.com/file/d/1oKJ8AU-KbT1wjB6hBRJCXSzViLwUOHwE/view?usp=sharing>

UNESCO. (2008). Preguntas y respuestas sobre PCI. [https://drive.google.com/file/d/1MAic-NX3k52EKNe11oLe\\_OcDzCOonssaWm/view?usp=sharing](https://drive.google.com/file/d/1MAic-NX3k52EKNe11oLe_OcDzCOonssaWm/view?usp=sharing)

UNESCO (2016 a). Conceptos clave de la Convención.

UNESCO (2016 b). Los ámbitos del patrimonio cultural inmaterial. <https://ich.unesco.org/doc/src/01857-ES.pdf>

UNESCO (2018). Marco global de resultados para la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial [https://ich.unesco.org/doc/src/2003\\_Convention\\_Basic\\_Texts-2020\\_version-SP.pdf](https://ich.unesco.org/doc/src/2003_Convention_Basic_Texts-2020_version-SP.pdf)

UNESCO (2020). Directrices Operativas en Textos fundamentales de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de 2003. [https://ich.unesco.org/doc/src/2003\\_Convention\\_Basic\\_Texts-2020\\_version-SP.pdf](https://ich.unesco.org/doc/src/2003_Convention_Basic_Texts-2020_version-SP.pdf)

## Portales recomendados

Sitio oficial del Ministerio de Cultura. Relevamiento de manifestaciones del Patrimonio Cultural Inmaterial. [https://www.cultura.gob.ar/relevamiento-de-manifestaciones-del-patrimonio-cultural-inmaterial\\_4537/](https://www.cultura.gob.ar/relevamiento-de-manifestaciones-del-patrimonio-cultural-inmaterial_4537/)

Sitio oficial del Centro Regional para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de América Latina (CRESPIAL). <http://crespial.org/nucleos-focales/#argentina>

Sitio oficial de la Dirección Nacional de Bienes y Sitios Culturales <https://www.argentina.gob.ar/cultura/patrimonio/bienes-y-sitios>

Sitio Oficial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. Patrimonio Inmaterial (UNESCO) . <https://ich.unesco.org/es/explora>

Sitio oficial del MERCOSUR. <https://www.mercosur.int/temas/cultura/>

**Axel Kicillof**  
GOBERNADOR

**Verónica Magario**  
VICEGOBERNADORA

**Florencia Saintout**  
PRESIDENTA DEL INSTITUTO  
CULTURAL

**Gianni Buono**  
VICEPRESIDENTE DEL INSTITUTO  
CULTURAL

**Victoria Onetto**  
SUBSECRETARIA DE POLÍTICAS  
CULTURALES

**Pedro Delheye**  
DIRECTOR PROVINCIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL



**INSTITUTO  
CULTURAL**



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
BUENOS AIRES**